

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Buenas tardes señorías. Comenzamos la Comisión de Política Territorial e Interior *[a las dieciséis horas treinta y seis minutos]*.

Como es costumbre en esta casa, pasaremos la lectura y aprobación del acta anterior al final de la misma, y comenzamos con el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 125/12, sobre la situación de interinidad de funcionarios de habilitación estatal en numerosos municipios aragoneses presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentación y defensa tiene la palabra el señor Romero.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora presidenta y buenas tardes.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta esta proposición no de ley con el objetivo de asentar a profesionales que llevan muchísimo tiempo trabajando para la administración pública, para las entidades locales, para los ayuntamientos en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, y que después de muchísimos años siguen ocupando el puesto de secretario interventor de forma interina.

Creo que todos conocemos la realidad de Aragón con una dispersión geográfica, con unos municipios que estadísticamente el 84,16% de los municipios de Huesca son menores de mil habitantes; que en el caso de la provincia de Teruel es el 91,10%; que en el caso de la provincia de Zaragoza son el 79,79%. Todos sabemos que los secretarios interventores son personas clave, trabajadores clave en la administración local y prueba de ello es que evidentemente su plaza tiene que estar dotada económicamente y tiene que estar en la oferta pública de empleo por parte del ayuntamiento correspondiente, y ellos son —como bien se suele decir— los fedatarios públicos los que tienen la obligación de asesorar jurídicamente al municipio, a la corporación al alcalde, y lo que además en los municipios pequeños les toca no solamente asesorar en el apartado jurídico sino en otras muchísimas cuestiones de trabajo de los ayuntamientos.

En la comunidad de Aragón de los setecientos treinta y un ayuntamientos que tenemos hay prácticamente un porcentaje muy amplio de secretarios interventores que están trabajando de forma interina. En la agrupación de secretarios de la provincia de Zaragoza hay veintisiete, es decir el 42,19% son interinos. En la provincia de Huesca de la agrupación secretarial el 39,22%, es decir veinte, son secretarios interinos; y en la provincia de Teruel se da la circunstancia que el 79,66%, es decir cuarenta y siete agrupaciones secretariales están con secretarios, interventores interinos.

En el conjunto de Aragón, hablamos de noventa y cuatro agrupaciones secretariales de las doscientas cincuenta y siete que están de forma interina. Además de las agrupaciones secretariales

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

en el resto de municipios que son doscientos setenta y uno, el ciento nueve de esos municipios también están con secretario interventor, por lo tanto el 40,22%.

¿Qué es lo que pedimos con esta iniciativa? Lo que pedimos es que el decreto que ha aprobado el Gobierno de Aragón, el 46/2010 de veintitrés de diciembre por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010 de plazas reservadas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal subescala secretaría-intervención e intervención-tesorería se apruebe por el sistema de concurso-oposición; con ello permitiríamos que tanto la demanda de los ayuntamientos como de estos profesionales pudiera consolidar sus puestos de trabajo, tener mayor estabilidad y poder competir para poder tener la plaza en propiedad porque se da la circunstancia de que muchos de estos profesionales llevan más de veinte años en el mismo municipio y sin que haya salido las suficientes convocatorias públicas para poder optar a ser secretario-interventor con plaza en propiedad.

Estos profesionales conocen muy bien la administración local, conocen su problemática en los municipios pequeños que, como he dicho, es el porcentaje más amplio de la comunidad de Aragón; son parte activa del municipio, hasta incluso en algunos municipios han consolidado población puesto que en muchos casos, evidentemente, la familia está con ellos. No podemos desaprovechar la experiencia que tienen, no podemos desprendernos de la formación y del bagaje que durante estos años han ido adquiriendo y además, evidentemente, tienen gran interés en que salgan más convocatorias para poder tener más opciones y más posibilidades a quedarse en los municipios en los que en estos momentos están trabajando de forma interina.

Con ello no se pide nada más de que tengan mayores oportunidades de poder ganar en ese concurso-oposición o, dicho de otra forma, que la experiencia pueda computarle para partir con algo de ventaja puesto que en el día a día de su trabajo es evidente que no les permite poder dedicar el tiempo suficiente para los estudios de esta convocatoria pública; y, en ese sentido, ese es el primer punto que manifestamos en la proposición no de ley. Ya hay una experiencia por parte del Ministerio de Administración Pública donde salió una convocatoria de consolidación de secretarios-interventores interinos donde para cien personas, cien puestos en el conjunto del Estado, en 2007 se realizó, y por eso copiamos la idea que se hizo en 2007 por parte del Ministerio y, en esta ocasión, desde que existe el Estatuto Básico del Empleado Público, desde que la comunidad autónoma tiene posibilidad de poder realizar la convocatoria de estos funcionarios, lo que pedimos es que se aplique ahora en Aragón el concurso oposición.

Y, el segundo punto, sabiendo las estadísticas que tenemos en Aragón, sabiendo que hay un porcentaje tan alto de secretarios interventores con carácter interino, lo que pedimos es que se estudie la posibilidad de incrementar, en posteriores ofertas de empleo público, dentro siempre de los límites legales, que haya más número de plazas para proceder a la consolidación de la mayor parte de este empleo interino del puesto de secretaría e intervención.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

Además, todos somos conscientes de que los secretarios interventores la plaza está dotada presupuestariamente por cada uno de los ayuntamientos que no la tiene cubierta en propiedad, por lo tanto económicamente no es un coste que hay que atribuirle a la comunidad autónoma porque está ahí esa dotación y, por lo tanto, lo que pedimos a la Administración autonómica que ahora tiene competencias es que permita esa posibilidad.

Ese es el objetivo que pretendemos y, de alguna forma, estamos convencidos de que con esto vamos a ayudar a muchísimos ayuntamientos que lo vienen reivindicando desde hace tiempo y también a muchísimos profesionales que llevan muchísimos años y que pueden tener la oportunidad de poder quedarse con plaza en propiedad en los municipios en los que vienen trabajando desde hace más de veinte años.

Nada más.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Muchas gracias, señor Romero.

No se ha presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley, por tanto comenzamos con la intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes.

En primer lugar tiene la palabra el señor Briz por Chunta Aragonesista.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir brevemente para fijar la posición de Chunta Aragonesista con respecto a esta proposición no de ley sobre la situación de interinidad de funcionarios de habilitación estatal en numerosos municipios aragoneses.

Bueno, brevemente, como he dicho, nadie pone en duda la importancia que tiene esta figura en la Administración local y que muchas veces los que hemos tenido la oportunidad de estar en estas instituciones sabemos de la precariedad o la inestabilidad que mantienen estas figuras y que, por lo tanto, deberían ser paliadas con la estabilidad que requiere este puesto de esta responsabilidad porque, efectivamente, como bien ha dicho el señor Romero, hay datos que lo ponen de manifiesto que muchas personas que desempeñan estos cargos son, efectivamente, interinas. La mayoría, por no decir todas, pero un porcentaje muy alto, sobrepasando en algunas ocasiones más del 50%, como ocurre en las poblaciones más pequeñas. Por tanto, creemos que es un tema que hay que resolver.

Y también es cierto que los pueblos más grandes o las ciudades tienen también un problema de interinidad, porque más del 30% en algunos momentos es interino también, por no decir lo que ocurre en zonas más despobladas o con peores condiciones, en todo caso, para poder estar ahí si viven en Zaragoza o en otras zonas de Aragón.

Por tanto, creemos que es un problema claro que tiene que acabar con la precariedad y todos sabemos que a veces esa vulnerabilidad ha llevado a situaciones desagradables que en los medios de comunicación aparecen constantemente y ejemplos nos sobran, como puede ser el insatisfactorio

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

caso de Muel por unas razones y por otras. O La Muela, o Sariñena, que han sido temas conflictivos y que a veces eso podría llevar a situaciones de vulnerabilidad si esta persona no tiene una plaza en propiedad, por poner algunos ejemplos.

Por lo tanto, es algo que es una reivindicación de los alcaldes de todos los municipios o de la mayoría, de los colegios profesionales y, por lo tanto, creemos que es algo obvio y evidente.

De cualquier forma, pensamos que la solicitud de Izquierda Unida es razonable y, por lo tanto, creemos que es y se debe hacer esto porque las bolsas de interinos que se han facilitado, que se han creado para solucionar este problema, tampoco han sido suficientes y acaba siendo una contratación bidireccional entre el alcalde y el propio contratado. En fin, todo eso que sabemos perfectamente.

Por lo tanto, creemos que no puede estar al albur de la presión o la graciabilidad o la decisión de cada uno de los ayuntamientos o de cada alcalde, sino que tiene que ser un proceso mucho más establecido y más riguroso.

Es verdad que parece que el Gobierno de Aragón tiene intención de hacer una convocatoria. Es verdad también que la convocatoria que se produce en 2007 no está exenta de problemas, de conflictos, incluso, por supuesto, de impugnaciones, y acaba en los tribunales como todos sabemos, pero parece que ya definitivamente ese tema está resuelto y la sentencia que da la Audiencia Nacional, ratificada por el Tribunal Supremo, pues le da absolutamente carta de naturaleza a esa convocatoria.

Por lo tanto, sería una buena convocatoria que se empezase por ese camino de treinta plazas en principio, o treinta y cinco, o treinta para interventor y secretario y otros cinco para interventor y tesoreros. Por tanto, nosotros vemos perfectamente claro ese primer punto y, el segundo, evidentemente es algo que se une al primero. Lo normal sería que esas plazas fuesen aumentando gradualmente hasta que se completasen las necesidades de los ayuntamientos o municipios aragoneses.

Por tanto, Chunta Aragonesista va a votar a favor de esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Muchas gracias, señor Briz.

Por el Partido Aragonés, señora Herrero.

La señora diputada HERRERO HERRERO: Gracias, señora presidenta.

Bien, este grupo parlamentario considera que no es posible el ingreso en la subescala de Secretaría de Intervención a través de concurso-oposición, si bien consideramos y así le transmitimos también al Gobierno y compartimos la voluntad del Gobierno de Aragón de realizar periódicamente convocatorias que den la oportunidad a los actuales funcionarios interinos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

Compartiendo muchas de las cosas que se han dicho por parte de quienes me han precedido en el uso de la palabra en cuanto al papel que desempeñan los secretarios interventores de los ayuntamientos, y especialmente teniendo en cuenta nuestra realidad socio-demográfica, pues la verdad es que en muchos de nuestros ayuntamientos de municipios pequeños es fundamental y clave el papel que desempeñan y, en muchos casos, el buen funcionamiento del ayuntamiento desde luego va ligado al trabajo y a la eficacia, o no, de la persona que ocupa ese puesto.

Pero, si bien estamos hablando de que es un cuerpo de funcionarios estatal y no autonómico, yo creo que aquí también se han dicho algunas cosas que me parece que son un tanto contradictorias o cuestionables.

El hecho de que sean funcionarios estatales y no autonómicos ha hecho que ni Aragón ni ninguna otra comunidad autónoma haya podido proceder a dicho sistema de provisión que están planteando.

Es verdad, según el Estatuto de Autonomía, que es una competencia compartida (el régimen estatutario de los funcionarios de la comunidad autónoma y su Administración local es una competencia compartida), pero hay que tener en cuenta que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece, en su apartado 4, que «corresponde a las comunidades autónomas la selección de funcionarios con habilitación de carácter estatal». Sí, cierto, pero añade: «conforme a los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados reglamentariamente por el Ministerio de Administraciones Públicas, lo que se realizó a través de la Orden AQ/450/2008 de 31 de enero, publicado en el BOE del 25 de febrero de 2008.

Por tanto, la voluntad (y ciertamente se hace referencia también en la iniciativa) del Gobierno de Aragón y en concreto del Departamento de Política Territorial es que se elabore esta convocatoria de treinta plazas reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal conforme a la oferta de empleo público para 2010, es así, aprobada por Decreto 46/2010 de 23 de marzo. Pero en dicha oferta, en esta oferta, no se dice absolutamente nada del sistema de ingreso de oposición o concurso-oposición, ya que lo que dice la orden citada anteriormente, por la que se aprueban los títulos académicos y los programas mínimos requeridos para el acceso a las subescalas en que se estructura la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, en su apartado 3.1.3. dice que «el ingreso a la subescala de Secretaría Intervención se hará mediante el sistema oposición». Por lo que, legalmente, no es posible acudir a ningún otro sistema de ingreso y, de hecho, como digo, no se ha hecho en Aragón pero tampoco en ninguna de las otras Constitución.

Así que, en este sentido, esta es la posición de este grupo parlamentario: no es posible. aunque igualmente creemos que es muy positivo el compromiso del Gobierno de que realice

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

periódicamente estas convocatorias que den oportunidad a los actuales funcionarios interinos a acceder a la misma.

Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Muchas gracias, señora Herrero.

Por el Partido Socialista la señora Sánchez tiene la palabra.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, presidenta.

Esta iniciativa que hoy presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida refleja, sin duda, en su exposición de motivos, además de manera bastante pormenorizada, la difícil situación y la provisionalidad en la que se encuentran los secretarios interventores que desarrollan su labor en más de la mitad de los municipios de nuestra comunidad, la mayoría de ellos municipios, les recuerdo, muy pequeños.

Una situación que no solamente está perjudicando a las personas que desarrollan esta labor, sino que también el funcionamiento administrativo de los ayuntamientos se suele ver afectado por esta circunstancia.

Todos creo que somos conscientes, sobre todo los que ocupamos responsabilidades en ellos, de la importancia que tiene para un municipio que esta tarea se realice de manera correcta y lo más profesional posible.

Hemos conocido, lo han dicho alguno de los anteriores portavoces, que el Gobierno de Aragón va a convocar oposiciones para cubrir treinta vacantes de secretario de interventor y cinco de interventor tesorero. Estas plazas corresponden a la oferta de empleo público de 2010.

También ha anunciado que va a consensuar con los colegios profesionales el decreto que regulará el régimen jurídico de los secretarios, interventores y tesoreros. Actualmente este personal está con nombramiento de la Diputación General de Aragón, ocupando plaza de habilitados nacionales.

No sabemos —no somos tan optimistas como la señora Herrero, la portavoz del Partido Aragonés— si se van a volver a realizar convocatorias, si estas treinta y cinco plazas van a ser posiblemente las únicas y últimas que se cubran, vistos los recortes que plantea el Gobierno de Aragón para cubrir los puestos de funcionarios de las administraciones. Se sabe que no se están cubriendo bajas por enfermedad, se están amortizando otras plazas... También es posible que con las fusiones de ayuntamientos que se están planteando desde el Gobierno de España, no solo no puedan contar a estas convocatorias, a estos concursos-oposición, los secretarios interinos, sino que posiblemente pierdan sus puestos si esta medida que posiblemente pierdan sus puestos si esta medida que plantean se lleva a cabo, ya que al fusionarse municipios esas plazas de secretario se perderán.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

Solo hacer una puntualización, señor Romero: estamos completamente de acuerdo con ustedes en que el reconocimiento de la experiencia laboral de todas estas personas, de todos estos secretarios interinos que trabajan en nuestros ayuntamientos, pero desde luego creemos que debería ser una convocatoria con criterios de igualdad, mérito y capacidad para todas las personas que quieran optar a ello.

De cualquier manera, vamos a votar a favor de su iniciativa y nada más, señora presidenta.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Muchas gracias, señora Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Vaquero.

La señora diputada VAQUERO PERIANEZ: Gracias, señora presidenta.

En relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida relativa a la situación de interinidad de funcionarios de habilitación estatal en numerosos municipios aragoneses, podemos refrendar las manifestaciones de la mayor parte de los grupos parlamentarios que estamos hoy en esta comisión, relativa a destacar el papel tan importante y trascendente de la figura del secretario interventor en los ayuntamientos. Probablemente por la vertiente municipalista que tenemos todos los portavoces de esta comisión nos vemos abocados a destacar precisamente que para la gobernanza, para el día a día de una entidad local y en este caso que nos ocupa y que todos coincidimos de los ayuntamientos, es fundamental el asesoramiento como decimos a veces preceptivo para impulsar muchos de los informes de los ayuntamientos del secretario o interventor.

En ese punto coincidimos en la necesidad de dar estabilidad y de dar también cierta regularidad a la prestación de este servicio por parte de estos profesionales que en este caso se trata de funcionarios habilitados de carácter estatal.

No obstante, señor Romero, concretamente y en el *petitum* de su proposición, distinguiríamos, porque así viene redactado, dos puntos. En el primero de ellos no podemos sino no apoyar precisamente este punto, pero basándonos en un criterio puramente objetivo y, sobre todo, que no se sustenta jurídicamente su *petitum* y viene a ser porque la normativa actualmente aplicable y vigente nos viene a decir que el sistema de acceso a la subescala de secretario interventor viene a ser por el sistema de oposición. En ningún caso se determina que sea por concurso-oposición.

Y esto es así porque ustedes invocan una orden del Ministerio de Administraciones Públicas, la de 2007, ya repetida —no voy a volver a referirme a ella porque viene contenida también en su proposición— que sin duda alguna viene a recoger un proceso extraordinario para la consolidación de los puestos de interinos en la fecha a la que se refiere dicha orden.

Pero, posteriormente, como usted sabrá, ese mismo año, meses después, se aprobó la Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y, en la

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

disposición adicional segunda, concretamente en su número 4, y en concordancia también con nuestro Estatuto de Autonomía donde (ya se ha aludido a ello), en el artículo 75.13 se hace referencia a la competencia compartida para lo que es el régimen estatutario de los funcionarios de la comunidad autónoma y también de la Administración local, ya se viene a decir, como digo, en esa disposición adicional segunda, que la competencia para lo que es la convocatoria de la oferta de empleo como la selección de dichos funcionarios, tiene que venir de alguna manera referenciada en cuanto al establecimiento de los títulos académicos requeridos y programa de mínimos tal y como vengán reglamentados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Y, precisamente, posteriormente, en enero del año 2008, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de una orden, la orden a la que se ha referido también la señora Herrero y, como digo, no vuelvo a repetir, se establecía que precisamente el ingreso a la subescala de secretario interventor tenía que ser mediante el sistema de oposición.

Es por ello que en esta convocatoria que ha anunciado el Departamento de Política Territorial para cubrir las plazas conforme a la oferta de empleo del año 2010 no se hace referencia expresamente porque hay ya una orden que es aplicable, vigente y a la cual nos tenemos que referir tanto por lo que se prevé en el Estatuto de Autonomía como en el Estatuto Básico del Empleado Público es de aplicación. Es por ello que en relación al punto número 1, no podemos, por observancia de la normativa aplicable, refrendar su proposición.

En relación al punto segundo y, de alguna manera, en aras del consenso y de, sin duda alguna, la intención que creemos que mueve su proposición y es fortalecer esa labor de los secretarios en los ayuntamientos que coincidimos todos que es fundamental y que muchas veces sin el apoyo, sin una justa intervención y a tiempo, sería prácticamente imposible que prosperara la gestión municipal de cualquier corporación local. Y, entonces, como digo, en aras de ese consenso, yo sí que le propondría una enmienda *in voce* en la cual, obviamente, por ese impedimento en la aplicación de la normativa aplicable suprimiríamos el punto número 1, quedando un punto único en el cual diríamos que «instamos al Gobierno de Aragón a la realización periódica de convocatorias mediante oposición libre que den la oportunidad a los actuales funcionarios interinos a acceder a la subescala de Secretaría e Intervención en las mismas condiciones que el resto de aspirantes».

Es decir, corresponde a cualquier convocatoria o a cualquier convocatoria selectiva para cubrir puestos de funcionarios la aplicación de los principios de igualdad, y por eso creemos, porque también además coincide con el propio Colegio de Secretarios, que esos puestos tengan una estabilidad, es decir, que no sean meramente a través de puestos de carácter temporal e interinos, pero obviamente que sean en condiciones de igualdad, con cualquier otro aspirante que pueda concurrir a estas pruebas. Y con ello, de alguna manera, lo que venimos a apoyar es la esencia de esta proposición. Si no, usted tendrá la oportunidad de corregirme en la explicación de voto que es

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

precisamente dar estabilidad, como digo, a la figura del secretario interventor en las administraciones o entidades locales.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Gracias, señora Vaquero.

¿Necesita para explicar o...? ¿No? Pues pasamos a la votación tal cual de su proposición no de ley... [Uno de los diputados se manifiesta sin micrófono en términos ininteligibles] Ah, pues eso es lo que le estaba preguntando.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: No coincidimos jurídicamente... No pongo en duda los argumentos que tanto Partido Aragonés como Partido Popular esgrimen, pero también lo hemos estudiado jurídicamente nosotros y pensamos, en base al precedente que hay del Estado y la competencia siendo ahora de la comunidad autónoma, que puede hacerse también por el sistema de concurso-oposición.

Por lo tanto, lo que ustedes me piden nos parece razonable pero va en contra dirección del argumento principal de nuestra iniciativa, que pensamos que para ayudar a que estas personas puedan tener su plaza en propiedad, la ayuda es realizar el sistema de convocatoria por concurso-oposición.

Por lo tanto, como es un tema jurídico y tenemos esa diferencia cada uno de los... en este caso el Gobierno y el grupo proponente, preferimos mantener la iniciativa como está y que se vote y, en todo caso, intentaremos a posteriori rebatirles que sí que podría hacerlo la Administración autónoma también.

Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LAFUENTE): Gracias, señor Romero.

Entonces votamos la proposición no de ley tal cual figuraba al inicio. **¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada por ocho votos a favor y diez en contra.**

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es..., ya estamos, siempre tengo la manía esa. Disculpen.

Señor Romero, tiene dos minutos para su explicación de voto.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: No se preocupe, señora presidenta.

Gracias a Chunta Aragonesista y al Partido Socialista por apoyar la iniciativa. Haremos esa consulta jurídica para que tengamos todos la cuestión más clara; hasta incluso, si es necesario, pediremos el auxilio de los letrados de esta cámara para realizar esa consulta.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

El objetivo principal es que... es evidente que si el Gobierno de Aragón cada año saca convocatorias, siempre tendrán más posibilidades. De acuerdo. Pero no es menos cierto que si en esas convocatorias se permite validar y valorar la experiencia profesional, que en los ayuntamientos suele ser habitual en cualquier plaza donde ha sido ocupada por un funcionario del propio ayuntamiento, intentar siempre partir con esa pequeña ventaja de tener esa experiencia, pues es lo que estamos pidiendo para que pueda haber una consolidación.

No voy a referirme otra vez al papel que juegan los secretarios, interventores; y, especialmente en el medio rural, las cifras son demoledoras, la situación de improvisación y la situación, en este caso, de precariedad hace que la Administración mueva. La Administración tiene las competencias; hay un ejemplo claro que lo ha hecho el Ministerio de Administraciones Públicas; lo ha dicho el portavoz de Chunta Aragonesista. Además, los recursos que hubo fueron finalmente resueltos a través de la sentencia firme por parte de la Audiencia Nacional, y pensábamos que podría copiarse para ese proceso de consolidación con los mismos criterios con los que ya partió el Ministerio de Administraciones Públicas.

Nosotros también somos partidarios, evidentemente, de en ese proceso de concurrencia, que debe ser libre, pues evidentemente que haya mérito, que haya igualdad de condiciones; pero todos somos conscientes que los concursos-oposición es una figura muy recurrida por parte de las administraciones y con ello no se está cerciorando a que nadie se presente, sino lo único que se está haciendo es en situaciones de profesionales con más de veinte años de experiencia poderles permitir partir como mínimo con la valoración de esa experiencia en cuanto al concurso-oposición.

Nada más.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor Romero.

Por Chunta Aragonesista, señor Briz, dos minutos.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Brevemente. Más que nada porque es un debate interesante, ¿no?, la función pública y los funcionarios. Entonces, claro, yo no podría entender nunca que diga el Estatuto Básico del Empleado Público, etcétera, no lo voy a poner en duda, pero lo que sí que también es claro lo que dice la sentencia del Tribunal Supremo, ¿no?, y, como funcionario, yo la entenderé siempre. Entonces, a los interinos de otros sectores también habría que tratarlos del mismo tipo de manera, ¿no?

Fíjense lo que dice: confirmación de la impugnación. Habla del recurso de casación, que consideró ajustado a derecho el sistema de valoración de los méritos y el programa de la fase de oposición, proceso para la consolidación de empleo temporal que persigue un fin legítimo, cuenta con la necesaria cobertura legal y se ha configurado de una forma que respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad, pues atiende a la situación de quienes son interinos en el momento de

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

la convocatoria y valoran los servicios que han prestado sin erigirlos en factor de exclusión de otros aspirantes. Es lo que se hace siempre con un concurso-oposición, y es lo que procede. Por lo tanto, no entiendo..., además aún lo entiendo menos políticamente —y no quiero meterme en ese berenjenal porque sería muy largo—, pero no entiendo esa oposición tan rígida al respecto, porque yo creo que los interinos que han desempeñado la función durante unos años, pues evidentemente también tienen un mérito que hay que reconocer.

Nada más. Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señor Briz.

Por parte del Partido Aragonés...

¿Partido Socialista?

¿Partido Popular? Señora Vaquero, dos minutos.

La señora diputada VAQUERO PERIANEZ: Sí, señora presidenta.

Bueno, yo creo que nos estamos refiriendo a dos cuestiones distintas. Por un lado, obviamente, la oportunidad, la conveniencia de dar estabilidad, lógicamente, a esos puestos que están cubiertos de forma temporal o con cierta interinidad; pero, por otro lado, tengo que reiterar que existe una normativa que es aplicable. De hecho, la sentencia a la que alude el señor Briz va referida también a una impugnación concreta que es la de ese proceso y —vuelvo a decir— extraordinario, porque así lo dice la propia orden; se convoca un proceso extraordinario de selección para cubrir cien plazas de la Subescala de Secretario-Interventor desempeñadas por personal interino de las entidades locales por sistema general de libre acceso. Además, unos interinos que la propia orden hacía referencia a que tenían que estar desempeñando interino temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005. Por lo tanto, de esa sentencia no podemos extraer unos criterios generales para consolidar el proceso de concurso-oposición para acceder a la Subescala de Secretario-Interventor.

Por ello digo que hay una normativa, que lo podremos comprobar. El señor Romero ha dicho que procederá en este sentido, y creo que sí que es importante para valorar realmente cuál es la situación que hay actualmente y por qué en este anuncio de convocatoria que se está elaborando para cumplir con la oferta de empleo público del 2010 y que está desarrollando el Departamento de Política Territorial no se hace una referencia a un sistema concreto de ingreso en la Subescala de Secretario-Interventor porque ya en sí mismo se remite a la orden más reciente que es la de 2008. Y digo más reciente porque en ella se hacía referencia a que era para los puestos de ese año, pero existe también una disposición adicional, la séptima creo recordar, en el propio Estatuto Básico, que hace referencia a que tanto en cuanto no se desarrollen normativamente esos títulos requeridos o

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

esos programas mínimos tendremos que recurrir a la normativa aplicable, que en este caso, como digo, es la orden de 2008.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Gracias, señora Vaquero.

Concluido el debate de esta proposición no de ley, pasamos a la siguiente: debate y votación de la proposición no de ley número 145/12, sobre tasas municipales que se pagan por promover actuaciones culturales, presentada por el Grupo Socialista. Para su presentación y defensa, tiene la palabra por tiempo de ocho minutos la señora Sánchez.

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Gracias, señora presidenta.

Bien, pues el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta iniciativa que busca básicamente aminorar una parte de los gastos que los ayuntamientos aragoneses tienen en estos momentos. Unos ayuntamientos que en su mayoría están pasando por dificultades económicas de las que creo que somos todos conocedores, por lo que no voy a volver a incidir en ello. Por eso, lo que le pedimos al Gobierno de Aragón es que se dirija al Gobierno de España para que junto con la Sociedad General de Autores y Editores estudie reducir las tasas que se pagan por promover actuaciones culturales, teniendo en cuenta las características y circunstancias de los municipios.

Aragón se caracteriza por tener un gran número de municipios con baja densidad de población —le recuerdo que más de quinientos pueblos tienen menos de quinientos habitantes— y que disponen de escasos recursos para poder prestar sus competencias; y, desde luego, resulta un esfuerzo importante promover cualquier tipo de actividad cultural. En la mayoría de ayuntamientos este tipo de actividades se financia con ayuda de otras administraciones que colaboran para poder promover este tipo de actos. Este esfuerzo económico se ve agravado cuando desde la Sociedad General de Autores se reclama además una tarifa por estos espectáculos, en la mayoría de los casos sin tener en cuenta que la actuaciones se ofertan de manera gratuita para los vecinos, que el espectáculo lo realizan aficionados y no profesionales, o que algunos de estos espectáculos y actividades están promovidos por ONG para destinarlos a proyectos solidarios. Da igual que sea un teatro de títeres para los veinte niños del municipio, la charanga de las fiestas; desde luego, por todo se reclama.

Se dan también situaciones curiosas. Si un ayuntamiento facilita al local a alguna asociación sin ánimo de lucro para poder realizar alguna actuación dentro de su programación cultural, la Sociedad General de Autores reclama la tasa al ayuntamiento. Estas circunstancias están llevando a que muchos municipios se planteen reducir e incluso eliminar las actividades culturales de las partidas de sus presupuestos, ya que cualquier incremento hace, desde luego, desequilibrar las cuentas; lo que nos llevará por un lado a que los artistas, músicos, actores..., no se den a conocer,

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

no sigan creciendo artísticamente e incluso abandonen esta actividad como profesión. Sabemos que algunas compañías de títeres, orquestas, incluso grupos de teatro, están viendo reducidas sus actuaciones de manera importante, e incluso están desapareciendo dichas compañías. Y, por otro lado, los habitantes de los municipios están dejando de disfrutar y de acercarse a la cultura.

Otro de los motivos por los que creemos necesaria esta iniciativa es lo que algunos responsables municipales comentan, y es que las cantidades que se pagan en concepto de tasas dependen del representante de la SGAE que tengan en su zona. En bastantes casos lo reclamado se queda en una pequeña parte dependiendo de con quién y cómo se negocia. Hace poco tiempo leíamos en los medios cómo los cinco mil euros que la Sociedad General de Autores reclamaba al barrio de San José por sus fiestas se había quedado reducido a doscientos noventa y dos euros, algo, desde luego, que no nos parece nada serio.

La mayoría de los pequeños municipios se sienten indefensos jurídica y económicamente ante esta entidad. En algunos casos se presentan embargos por no haber hecho efectivas estas tarifas.

Es curioso que navegando por la red para preparar esta iniciativa he encontrado bufetes de abogados que se anuncian como especialistas en reclamaciones de la SGAE. Entendemos y reconocemos el derecho individual del autor, de los autores, pero no se debe olvidar tampoco el derecho colectivo a la cultura y el apoyo a los ayuntamientos que son los grandes impulsores y difusores de actividades culturales por lo que desde luego deberían de contar con algunas facilidades.

Esperamos que el Gobierno de España se sienta con la recién elegida junta directiva de esta entidad para poder revisar estas tarifas y que desde luego los ayuntamientos nos veamos un poco liberados, aunque sea de una parte, de esos gastos a los que tenemos que hacer frente.

Esperamos que esta iniciativa salga adelante, sea aprobada por unanimidad, creo que hay aquí, lo hemos dicho antes, muchos responsables municipales que conocen muy bien el tema y creo que esto es un problema de todos los partidos políticos y de todos los ayuntamientos.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señora Sánchez. No se ha presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley por tanto intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes. Señor Romero, por cinco minutos, tiene usted la palabra.

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: El grupo de Izquierda Unida va a apoyar la iniciativa que presenta el Partido Socialista. Le vamos a hacer un enmienda *in voce*, que le adelanto que aunque no la aprueben votaremos igualmente a favor, pero que nos parece que en el momento en el que vivimos es necesaria y es simplemente quitar la palabra posibilidad.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

¿Por qué?, porque entendemos..., primero, entendemos que el Gobierno de Aragón en base a los recortes en cultura, en base a los recortes a las ayudas en los municipios relacionadas con esta materia, ya debería de haber iniciado de oficio esa negociación con la Sociedad General de Autores y Editores para que evidentemente haya una reducción y para que evidentemente le cueste lo menos posible a los ayuntamientos que han tenido que reducir notablemente sus presupuestos en cultura y que el coste de estas tasas sigue siendo un coste elevado e importante para los escasos presupuestos que tienen los ayuntamientos con destino a la cultura.

Dicho esto, creo que es bien conocida por parte de los grupos políticos que el Grupo de Izquierda Unida no comparte el funcionamiento y la gestión de la Sociedad General de Autores y Editores. Dicho de otra forma, hubiéramos preferido una gestión pública de este sistema, no una sociedad donde hemos visto prácticas indecentes y prepotentes por parte de los trabajadores de la Sociedad General de Autores y Editores, donde hemos visto que es muy cuestionable jurídicamente algunas de las arbitrariedades que pone en función esta sociedad y donde hemos visto, y ya se ha destapado, a raíz de los problemas internos de esta sociedad, que al final no todo el dinero va donde tiene que ir a parar sino que al final la sensación que da es que parecía el chollo de unos cuantos que participaban en esta sociedad.

Por lo tanto, apoyamos la iniciativa, creemos que ya de oficio lo tenía que haber hecho el propio Gobierno de Aragón. Si aceptan el que se quita la posibilidad, porque consideramos que no tiene que ser la posibilidad, sino que debe ser una obligación en base a la crisis que se está sufriendo y que tendrían que dar ejemplo reduciendo sus tasas ellos también y obligando desde las administraciones a que eso se produzca en ese sentido, nos vendría bien que aceptaran esa enmienda *in voce* y decir que nos reiteramos en que esta cuestión debería hacerse desde una gestión pública y no como se está realizando en estos momentos.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señor Romero. Por Chunta Aragonesista, señor Briz.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta. Voy a fijar la posición por Chunta Aragonesista sobre este tema que me parecería, si no es por la relevancia que tienen las dos cosas que se ponen en tela de juicio, es decir, la viabilidad de los ayuntamientos y la cultura y el tema, efectivamente, de respetar lo que sería la autoridad o digamos la producción intelectual, pues hombre, esto sería un episodio de pandereta y alpargata ¿no?, porque claro, la SGAE ha dado pruebas de cosas que me parece que son absolutamente caricaturescas.

Y luego cuando leemos el convenio que hicieron la Federación de Municipios el año 1996 con la SGAE es que realmente es increíble porque viene a decir cosas de este tipo: “actos celebrados en la vía pública o al aire libre, tales como dianas, pasacalles, bailes folclóricos, que no

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

constituyan espectáculo completo. Municipios de hasta quinientos, cuatro treinta y cinco”. Bueno, pero es que luego dice: “tarifa por actuación, conciertos a cargo de bandas municipales, grupos corales o grupos noveles sin presupuesto específico de gastos por cada acto celebrado”, es decir, si cobran o no cobran, “27,72 municipios hasta tres mil habitantes”.

Esto no tiene sentido, esto es una afición por recaudar. Yo entiendo que hay que respetar mucho la autoridad intelectual, lo que es la producción intelectual y lo que es, lógicamente, todo eso, evidentemente hay que respetarlo, pero la manera de hacerlo y de utilizarlo me da la sensación de que no ha sido la mejor y por lo tanto estamos absolutamente de acuerdo que en tiempos difíciles presupuestarios donde los ayuntamientos hacen verdaderos esfuerzos e incluso no hacen verdaderos esfuerzos sino que las propias personas de ese ayuntamiento hacen esfuerzos porque se puedan celebrar todo este tipo de cosas como las bandas municipales, los grupos corales, en base a una actuación voluntarista y, por supuesto, que si no fuese por eso no se podrían realizar.

Y sin embargo se grava estas cantidades como acabo de leer que me parecen realmente..., no sé cómo diría, surrealista quizá.

Entonces yo creo que es lógico que esto se haga y además yo creo que hay antecedentes parlamentarios donde el Partido Aragonés defendió esto clarísimamente, propuso aquí en estas Cortes reducir la recaudación de la SGAE en las situaciones sin ánimo de lucro. Pues yo creo que si eso lo dijo en la legislatura anterior no tiene por qué cambiar la posición en esta y creo que sería coherente, facilitaría sin duda la situación de los ayuntamientos porque lógicamente subvenciones en este momento hay pocas y escasas, y por lo tanto sería buena cosa.

Y por otra parte seguramente si la SGAE sufriese una modificación importante y se hiciese otro tipo de gestión pues seguramente los propios artistas, los propios escritores, los propios músicos tendrían otro planteamiento muy distinto. Yo creo que eso también es importante.

Por tanto, si no fuese por esas dos cosas que me parecen importantes, tanto la cultura y los ayuntamientos, habría que hacerlo en clave casi, casi de chiste más que de seriedad.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias señor Briz. Por el Partido Aragonés tiene la palabra su portavoz la señora Herrero.

La señora diputada HERRERO HERRERO: Gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor Briz por recordarnos algunos antecedentes de interés para este partido y seguiremos siendo coherentes con la línea planteada.

Estando totalmente de acuerdo con la proposición del Partido Socialista que nos hace hoy al respecto, sabemos que se va a presentar una enmienda *in voce* por parte del Partido Popular y a la espera también de lo que plantee esa enmienda pues reservamos un poco nuestro voto aunque ya le

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

anticipo que es favorable pero que creo que podríamos llegar a algún punto de encuentro para mejorar o matizar de alguna forma el texto que ustedes proponen porque creo que formalmente necesitaría, o sería recomendable, que tuviese algunos detalles o algunas cuestiones formales de cómo hacer esto.

Desde luego pues poco más que aportar a algunos de los argumentos que se han manifestado. Verdaderamente esto es así, lo están sufriendo los ayuntamientos y en concreto los ayuntamientos pequeños más por el problema de financiación y de recursos que tienen aunque yo creo que hay cosas que habría que cambiar del funcionamiento de la SGAE más allá de esta cuestión en concreto.

Simplemente, si me permite señora Sánchez, un poquillo de sonrojo podrían tener presentando esto ahora, porque este problema viene de lejos y desde luego, además, con todo el escándalo que salió a la luz y que todos pudimos escuchar o leer o conocer. Pues a lo mejor habría sido el momento de poner manos..., no desde luego de preverlo antes y evitarlo, pero en ese momento más que más de ponerse manos a la obra para cambiar determinadas cuestiones.

No nos olvidemos de que la SGAE es una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual y que el funcionamiento de la misma está recogido en sus estatutos, nada tiene que ver ahí con la legislación actual.

Lo que nosotros creemos que habría que cambiar es no solamente esto sino algunas otras cuestiones y por tanto cambiar y modificar el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pero, como digo, reservamos también nuestro voto favorable pero creemos que tendríamos que matizar el texto de alguna manera.

Así que, señora Sánchez, pues muchas gracias por esta propuesta que creo que si lograrse, no tener éxito de que se apruebe aquí, sino que efectivamente después pues tuviese coherentemente su efecto en cuanto a diferentes negociaciones o modificaciones legislativas que hiciesen que el funcionamiento de la SGAE mejorase, pues desde luego muchas personas nos lo agradecerían y en concreto los ayuntamientos de Aragón.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señora Herrero.

Por el Partido Popular tiene por tiempo de cinco minutos la palabra el señor Herrero.

El señor diputado HERRERO ASENSIO: Gracias, señora presidenta.

Señora Sánchez, comparto con usted la preocupación que muestra por las aportaciones que se ven obligados a realizar los ayuntamientos a las SGAE.

Y haciendo un análisis desde el punto de partida diremos que las SGAE es una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual regulada por la ley de Propiedad Intelectual de 1996,

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

por lo que ejerce los derechos de propiedad intelectual confiados a su gestión y no puede tener ánimo de lucro.

Según el artículo 159 de esta ley el ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene la facultad de otorgar o revocar la autorización como entidad de gestión y también la de modificación de sus estatutos; y por otro lado las entidades de gestión solo están obligadas a notificar al ministerio los nombramientos y ceses de sus administradores y apoderados, las tarifas generales y sus modificaciones, los contratos generales celebrados con asociaciones de usuarios, y los concertados con organizaciones extranjeras de su misma clase.

Por lo tanto, el ministerio no aprueba las tarifas establecidas por las SGAE, las aprueba esta de forma unilateral y sin dar audiencia pública a los posible afectados.

El artículo 20 de la ley de Propiedad Intelectual regula la comunicación pública, entendida como tal todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares; es decir, aquí estarían incluidas todas las actuaciones que figuran en el programa de fiestas de un municipio, como orquestas, disco-móviles, charangas, revistas, etcétera. Y por otro lado estableciendo una comparativa entre la propiedad intelectual y la propiedad industrial encontramos que las patentes de invención tienen una duración de veinte años. En cambio el artículo 26 de la ley de Propiedad Intelectual establece que los derechos de explotación de la obra durarán toda la vida del autor y setenta años después de su muerte; con lo cual, la diferencia es notable entre ambos.

Haciendo la misma comparativa en lo relativo a protección y responsabilidad, nos encontramos que en materia de propiedad industrial el que fabrica es el responsable y no el consumidor final. En cambio en materia de propiedad intelectual no se exige la responsabilidad al que utiliza y explota las obras, sino a quien es el receptor, es decir, el ayuntamiento en este caso que nos ocupa.

Entendemos que sería más justo que el sujeto pasivo de la tarifa fuese quien explota y utiliza las obras en lugar de quienes contratan con estos. Así podrían declarar exactamente las obras de su repertorio, y compensar al autor de las mismas. Actualmente es difícil que el autor sea compensado, ya que a quien se les exige la tarifa desconoce las obras que se han utilizado.

Por todo lo anteriormente expuesto planteo una enmienda *in voce* en los siguientes términos:

En primer lugar, para sustituir donde dice tasas municipales por tarifas, ya que sería más correcto porque las SGAE tiene capacidad tributaria para cobrar y lo que realmente los ayuntamientos son tarifas. Y además añadiría a partir de donde dice: “a dirigirse al gobierno de España para que...” dos puntos, como un segundo punto lo siguiente: “modifique el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual con el objeto de que las entidades de gestión no aprueben sus tarifas de forma unilateral, el plazo por el cual pasa la obra a ser de dominio público sea más

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

reducido y los sujetos pasivos de las tarifas sean los que explotan y utilizan las obras en lugar de los ayuntamientos”. Nada más.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señor Herrero.

Señora Sánchez, ¿quiere el receso?

El señor diputado SÁNCHEZ PÉREZ: Sí, solicitaría dos minutos para poder llegar a un acuerdo. Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Bueno, pues un receso de dos, tres minutos o lo que necesite.

[Se suspende la sesión]

[Se reanuda la sesión]

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Señora Sánchez, ¿han podido...?

El señor diputado HERRERO ASENSIO: Sí señora presidenta hemos llegado a un acuerdo.

Vamos a aceptar la enmienda *in voce* del Grupo de Izquierda Unida. Entendemos que sobra lo de posibilidad.

Vamos a aceptar también la enmienda *in voce* un poco más larga del señor portavoz del Partido Popular, donde cambiar tasas municipales por tarifas. Y añadir un punto segundo donde diría: modifique el texto refundido de la ley de propiedad intelectual con el objeto de que las entidades de gestión no aprueben —se lo pasaré luego a la mesa— sus tarifas de forma unilateral, y el plazo por el cual pasa la obra a ser de dominio público sea más reducido. ¿Os parece? Quedaría de esta manera la iniciativa, creo que estamos todos los grupos de acuerdo. Pasaríamos a la votación.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Perfecto, señora Sánchez.

Pues vamos a votar.

¿Votos a favor de la proposición no de ley con las modificaciones? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobada por unanimidad.

Explicación de voto, para ello tiene la palabra el doctor...el señor Romero por tiempo de dos minutos.

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

El señor diputado ROMERO RODRÍGUEZ: Muchas gracias. Doctor no me habían llamado todavía con lo cual le agradezco a la presidenta que me dé nueva titulación.

Agradecer al partido socialista que haya tenido a bien a aceptar la enmienda *in voce* que era reiterativa y era necesario quitarla; y con nuestro respeto a los autores, a los editores y especialmente al mundo de la cultura en general, la Sociedad General de Autores, no es el modelo más aceptable para continuar tratando esa cuestión y seguimos pensando que una gestión pública a través de una entidad junto con evidentemente los autores y los editores funcionaría mejor, habría más respeto y seguramente las cosas tendrían mucho más equilibrio y racionalidad.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señor Romero.
Señor Briz, tiene la palabra.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta.

Yo solamente por hacer una matización. Me gustaría ese equilibrio entre la propiedad intelectual, evidentemente, que es muy respetable, insisto mucho en esto. Y también esa autosuficiencia posible económica de los *¿¿¿???*; por tanto, yo creo que esta proposición no de ley que a lo mejor parece que simplemente sería interesante que hubiese un seguimiento importante y que se pudiese conseguir algún logro para tratar de esto regularizarlo de otra forma y que tomase conciencia la propia sociedad de este tema.

Por lo tanto, me alegro de que hayamos votado todos los grupos a favor de esta iniciativa.
Gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señor Briz.
¿Señora Herrero?, ¿no? ¿Señora Sánchez?

La señora diputada SÁNCHEZ PÉREZ: Sí, gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los grupos políticos que hayamos podido llegar a un acuerdo; y desde luego, por incidir un poco en lo que decía el señor Briz.

Entendemos y reconocemos el derecho individual de los autores; por eso, no solicitamos eliminar esa tarifa que se paga, sino simplemente reducir y adaptarla a las características de los ayuntamientos, ¿no?, intentar solucionar algunas situaciones que la verdad no sé si son surrealistas o esperpénticas donde se negocia y se trapichea allí bajando, dependiendo un poco de quién es el representante de la zona, esa tarifa que hay que pagar, ¿vale?

Luego, solucionar de alguna manera también con esta iniciativa esa falta de información que tienen los ayuntamientos cuando se les reclama un canon y no se sabe si esa obra o si ese

(Transcripción provisional realizada por el Servicio de Publicaciones de las Cortes de Aragón)

«Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial.»

espectáculo pertenecía a un autor que es asociado de la SGAE o no, con lo cual está libre ese... no tendrían por qué pagar. En muchos casos se les reclama de la misma manera. Y, bueno, solamente por puntualizar, señora Herrero, señora portavoz del PAR, no me sonrojo; el tema de la SGAE lo han estado llevando de igual manera gobiernos del Partido Socialista y gobiernos del Partido Popular. Es más, ese texto refundido del año noventa y seis lo firmó el Partido Popular y ese convenio del que hablábamos del 2001 también lo firmó una presidenta de la FEMP que era alcaldesa del Partido Popular. Da igual quién era. Creo que es un problema que tienen los ayuntamientos del Partido Popular, del Partido Socialista, y que alguna manera creo que empezamos a poner o a caminar para que este tema se pueda solucionar.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señora Sánchez.

Señor Herrero.

El señor diputado HERRERO ASENSIO: Simplemente agradecer que haya admitido la enmienda, aunque se haya caído el último punto —nos hubiera gustado que también hubiera entrado—, pero aún así la hemos querido apoyar por el bien de los ayuntamientos y también por la imagen de los autores, que ahora mismo no es la mejor.

Muchas gracias.

La señora presidenta (ORÓS LORENTE): Muchas gracias, señor Herrero.

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. ¿Quieren hacer alguna aportación?

¿Ruegos y preguntas?

Pues se levanta la sesión [*a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos*].